Turisme Comunitat Valenciana

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre. Torre 2
Carrer de la Democràcia, 77. 46018 València
961 209 800
www.turisme.gva.es

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTROL PARA LA COMPROBACIÓN DE SUBVENCIONES GESTIONADAS POR DICHA ENTIDAD PÚBLICA.

La Ley 1/2015, de 6 de febrero,1 de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, dispone en su artículo 169, apartado 3, que la comprobación material de la efectiva realización de la actividad, existencia de la condición o cumplimiento de la finalidad se llevará a cabo en los términos establecidos en el plan de control que al efecto deberá elaborar todo órgano que gestione una línea de ayudas financiada con fondos públicos, plan que deberá ser aprobado por el órgano concedente con carácter previo a su ejecución y en el que deberá constar como mínimo información sobre tipos de control a efectuar, criterios de selección de la muestra y porcentaje mínimo de ayuda a controlar sobre el total pagado en esa línea.

La misma Ley 1/2015, en su artículo 165, referido a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en su apartado 2, letra "j", establece que tales bases deberán contener, como mínimo y entre otros aspectos, lo relativo al método de comprobación de la realización de la actividad a través del correspondiente plan de control.

Turisme Comunitat Valenciana conforma el ente público de la Generalitat a quien corresponde el fomento y ejecución de la política turística de la Comunitat Valenciana, como así lo establece el artículo 12 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana. Dentro de la estructura organizativa de dicho ente público, compete a su presidencia la concesión de subvenciones, conforme a lo señalado en el artículo 31, apartado 2, letra "f", del Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, de regulación de los órganos para la coordinación de la acción turística y del organismo público para la gestión de la política turística.

En razón a lo expuesto y en ejercicio de las facultades asignadas a esta presidencia, **RESUELVO**:

PRIMERO. Aprobar el plan de control para la comprobación de subvenciones gestionadas por Turisme Comunitat Valenciana, plan que figura en Anexo a esta resolución.

SEGUNDO. Dar publicidad de la presente resolución y del plan anexo a través de la página en internet de Turisme Comunitat Valenciana (www.turisme.gva.es), concretamente dentro de su apartado "ayudas".

LA PRESIDENTA DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA.

Firmado digitalmente por Maria Angela Cano Garcia - Fecha: 07/10/2025 10:50

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

Turisme Comunitat Valenciana

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre. Torre 2
Carrer de la Democràcia, 77. 46018 València
961 209 800
www.turisme.gva.es

ANEXO

PLAN DE CONTROL PARA LA COMPROBACIÓN DE SUBVENCIONES GESTIONADAS POR TURISME COMUNITAT VALENCIANA.

1. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Las actuaciones de comprobación de subvenciones aparecen reguladas tanto en la normativa estatal, como en la autonómica valenciana.

En la normativa estatal, la Ley 38/2003, general de subvenciones, en su artículo 32, apartado 1 (si bien este precepto no constituye legislación básica) establece que "*el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención*". El Reglamento que desarrolla dicha Ley (aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), contempla la elaboración por el órgano concedente de un plan anual de actuación para comprobar la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas.

En el ámbito autonómico, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones establece en su título X (Subvenciones), capítulo III (Gestión y reintegro), Artículo 169 (Comprobación de subvenciones), lo siguiente:

1. *El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad o el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, así como si ha podido haber concurrencia con otras subvenciones que pudiese comportar la modificación de la concesión.*
2. *La comprobación administrativa de la justificación documental de la subvención concedida se realizará mediante la revisión de la documentación que al efecto se haya establecido en sus bases reguladoras como de aportación preceptiva por la persona beneficiaria o, en su nombre, por la entidad colaboradora, para el pago de la ayuda.*
3. *La comprobación material de la efectiva realización de la actividad, existencia de la condición o cumplimiento de la finalidad, se llevará a cabo en los términos establecidos en el plan de control que al efecto deberá elaborar todo órgano que gestione una línea de ayudas financiada con fondos públicos. El mencionado plan deberá ser aprobado por el órgano concedente con carácter previo a su ejecución y en el mismo deberá constar como mínimo la siguiente información:*
   a) *Tipos de control a efectuar sobre la línea: administrativos, sobre el terreno, a posteriori y/o de calidad.*
   b) *Criterios de selección de la muestra: aleatorios, dirigidos o de riesgo.*
   c) *Porcentaje mínimo de ayuda a controlar sobre el total pagado en esa línea."*

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

En el caso de Turisme Comunitat Valenciana, completa el régimen jurídico de comprobación de subvenciones, la Resolución de 18 de diciembre de 2014, del presidente de esta entidad pública (anteriormente denominada Agència Valenciana del Turisme), mediante la que se aprueba el procedimiento para la gestión de actuaciones de comprobación de subvenciones, en el que se recoge, como criterios para la selección de la muestra, aquellas subvenciones que quedasen comprendidas dentro de alguno de los siguientes supuestos:

- Que el Importe reconocido en concepto de ayuda superase los 50.000 euros.
- Todas las destinadas a proyectos de nueva creación de establecimientos turísticos
- Aquellas que, no cumpliendo alguno de los criterios anteriores, se considerase por el Director de Turisme Comunitat Valenciana la procedencia de su comprobación.

En la actualidad, además, se gestionan por Turisme Comunitat Valenciana un número significativo de "pequeñas" ayudas dirigidas a pymes, así como a personas usuarias de servicios turísticos a través de programas tipo "bono-viaje" (incentivos a la demanda), circunstancias sobrevenidas que hacen necesario revisar los criterios de selección de la muestra para adaptarlos a la actual realidad subvencional.

2. CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN DE CONTROL.

Conforme a lo establecido en la citada Ley 1/2015, concretamente en su artículo 169, apartado 3, en el plan de control para la comprobación de subvenciones deberá constar como mínimo la siguiente información:

a) Tipos de control a efectuar sobre la línea: administrativos, sobre el terreno, a posteriori y/o de calidad.

b) Criterios de selección de la muestra: aleatorios, dirigidos o de riesgo.

c) Porcentaje mínimo de ayuda a controlar, sobre el total pagado en esa línea.

Respecto a los tipos de control a efectuar en el plan de comprobación de subvenciones gestionadas por Turisme Comunitat Valenciana, con carácter general cabe señalar que:

- Se llevarán a cabo a posteriori de la concesión de la correspondiente subvención.
- Se combinarán aspectos de carácter administrativo y de comprobación sobre el terreno de la actividad subvencionada, en función de la finalidad de ésta y la naturaleza del destinatario de la subvención.

Respecto a criterios de selección de las muestras y porcentajes mínimos de ayuda a controlar, se detallan estos extremos en los puntos 3 y 4 siguientes.

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

3. ALCANCE MATERIAL DEL PLAN DE CONTROL.

El plan comprende la comprobación de las subvenciones gestionadas por Turisme Comunitat Valenciana cuyo plazo de ejecución haya finalizado, tanto si han sido concedidas en la anualidad en curso, como si lo fueron en ejercicios anteriores pero que se encuentren pendientes de comprobación.

3.1.- Ayudas de concesión directa, a través de líneas nominativas (que se canalizan mediante alguno de estos dos instrumentos: convenios o resoluciones).

El plan de control comprende la comprobación de este tipo de subvenciones, que son las previstas nominativamente en la ley de presupuestos de la Generalitat, en el apartado correspondiente a la entidad Turisme Comunitat Valenciana, entendiéndose como tales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y destinatario figuren inequívocamente en sus anexos. Generalmente se trata de subvenciones a asociaciones, municipios y otras entidades, para actuaciones bien de gasto corriente o de inversión.

3.2.- Ayudas de concesión directa por razones de interés público, social, económico o humanitario

Estas ayudas se presentan de acuerdo con lo establecido en el artículo 168.1.C) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, financiadas por la Unión Europea – NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

En el DOGV nº10111 de 20 de mayo de 2025 se publicó el Decreto 63/2025, de 7 de mayo, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y del procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes a mancomunidades de municipios afectados por los daños producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre de 2024, dentro de la Actuación de Cohesión entre Destinos de la Comunitat Valenciana, financiada por la Unión Europea – NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La finalidad perseguida por estas ayudas es la concesión directa de ayudas urgentes destinadas a las mancomunidades incluidas en el anexo II del Decreto 63/2025, a fin de que adopten las medidas necesarias para paliar los daños producidos por el temporal del 29 de octubre de 2024, reconstruir las zonas afectadas y promover la adopción de medidas que mitiguen futuros riesgos climáticos en dichos municipios, en el marco de la Actuación de Cohesión entre Destinos de la Comunitat Valenciana financiada por la Unión Europea – NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La concesión de estas ayudas se ha llevado a cabo en 2025, siendo el plazo de ejecución tras la ampliación del plazo original realizado por la Comisión Europea hasta el 30 de agosto de 2026.

3.3. Ayudas concedidas en régimen de concurrencia.

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

3.3.1. Ayudas en concurrencia competitiva dirigidas a la mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos de la Comunitat Valenciana.

El plan de control comprende la comprobación de las subvenciones objeto de convocatorias efectuadas conforme a lo establecido en el Decreto 4/2017, de 31 de marzo, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas al sector turístico de la Comunitat Valenciana (DOGV 8014, de 4 de abril de 2017), decreto modificado por el Decreto 6/2023, de 26 de abril, del president de la Generalitat (DOGV 9588, de 4 de mayo de 2023), como es el caso de las ayudas para la "Mejora del posicionamiento turístico".

3.3.2. Ayudas en materia de eficiencia energética.

A – Convocatoria publicada en 2023 (si bien su ejecución y justificación alcanza hasta julio de 2025).

En el DOGV nº 9507 de fecha 9 de enero de 2023 se publicó la Resolución, de 2 de enero de 2023, del president de la Generalitat, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas dirigidas a financiar, en 2023, proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas de alojamiento turístico de la Comunitat Valenciana, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Esta convocatoria tuvo por finalidad facilitar la ejecución de proyectos de mejora de la eficiencia energética y economía circular de las empresas turísticas definidas en el artículo 55 de la Ley 15/2018, 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana, y concordantes del Decreto 10/2021, de 22 de enero, del Consell, de aprobación del Reglamento regulador del alojamiento turístico en la Comunitat Valenciana.

Dichas ayudas, si bien se convocaron en 2023 y se resolvió su concesión en 2024, contaban con un plazo de ejecución y justificación que alcanzaba hasta julio de 2025, motivo por el que son objeto del presente plan de control.

Hay que poner de manifiesto que, debido a la naturaleza de estas ayudas, a sus cuantías y al número de beneficiarios (un total de 12), el plan de control prevé para ellas la comprobación material de la efectiva realización de la actividad que alcance al total de los proyectos subvencionados (es decir, no solamente una muestra), por lo que el porcentaje de ayuda a controlar ascenderá al total pagado en esa línea, efectuándose tipos de controles no sólo administrativos sino también comprobaciones sobre el terreno (con plasmación de la realidad mediante fotografías).

B – Convocatoria publicada en 2024 (si bien su ejecución y justificación puede alcanzar hasta 2026).

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

En el DOGV nº 9961 de 21 de octubre de 2024, se publicó la Resolución de 14 de octubre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a financiar en 2024 proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, y se establecen las bases reguladoras.

Estas ayudas son objeto del presente plan de control pues vienen siendo concedidas y ejecutadas a partir de su convocatoria en 2024, pero sigue abierta la posibilidad de solicitarlas y, en consecuencia, su concesión, ejecución y justificación puede alcanzar hasta 2026.

Dado el notable número de beneficiarios de esta convocatoria, se prevé realizar una comprobación material de la realización efectiva de la actividad mediante la selección de una muestra significativa, basada en criterios aleatorios y de riesgo (expedientes de mayor cuantía). En cuanto a porcentaje mínimo de ayuda a controlar, si bien el total pagado en la línea no se conocerá hasta 2026, se prevé un porcentaje mínimo del 10% de ayuda a controlar.

3.3.4. Programas tipo “Bono-Viaje”

El objetivo de estos programas es incentivar la demanda, contribuyendo a la desestacionalización de la actividad turística y, con ello, favorecer el mantenimiento de la estabilidad empresarial y el empleo durante todo el año.

3.3.5. Subvenciones dirigidas a entidades locales en el marco de la Actuación de Cohesión entre Destinos de la Comunitat Valenciana.

Esta intervención está integrada en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de la Comunitat Valenciana 2021, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

En el DOGV nº10115 de 26 de mayo de 2025, se publicó la Resolución de 19 de mayo de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales en el marco de la Actuación de Cohesión entre Destinos de la Comunitat Valenciana, intervención integrada en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de la Comunitat Valenciana 2021, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

La finalidad perseguida con esta subvención es la concesión de ayudas a las entidades locales beneficiarias para llevar a cabo actuaciones destinadas a la adaptación de los espacios turísticos al cambio climático, actuaciones de acondicionamiento y mejora de las instalaciones de uso público y conservación de la naturaleza, inversiones de fomento de la movilidad turística sostenible y medidas de sensibilización y de mejora de la accesibilidad en el espacio turístico, que cumplan las condiciones de elegibilidad establecidas en dicha Resolución.

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

La concesión de estas ayudas se llevará a cabo en 2025, finalizando el plazo de ejecución el 30 de junio de 2026, salvo en el caso de las entidades locales beneficiarias que lleven a cabo actuaciones en zonas afectadas por la DANA que finalizará el 31 de julio de 2026.

4. EJECUCIÓN DEL PLAN.

Para la ejecución del plan de control se deberá comprobar un número determinado de expedientes de las diferentes convocatorias (tanto de programas de concurrencia, como de ayudas directas), que alcanzará como mínimo el 10% del total pagado en cada línea. Ello, salvo en el caso de convocatorias tipo “bono-viaje”, en las que dado el elevado número de beneficiarios (y escasa cuantía de cada ayuda) se comprobará una muestra de expedientes, seleccionados por criterio aleatorio (al azar).

En los programas de subvenciones en concurrencia dirigidos a la oferta, así como en las ayudas directas (a través de líneas nominativas), con carácter general, los expedientes serán seleccionados entre los de mayor cuantía y, en su caso, aplicando criterios aleatorios.

En cuanto a tipos de control a efectuar, serán básicamente administrativos, dado que la supervisión de las actuaciones realizadas está avalada (en el caso de las ayudas en concurrencia y de las líneas nominativas) por el informe de un auditor externo, además de los sistemas de control y seguimiento reflejados en el “Mapa de riesgos de Turisme Comunitat Valenciana en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, aprobado con fecha 26 de junio de 2025, y en el caso específico de los programas tipo “bono-viaje”, por la supervisión en el procedimiento de que la reserva ha sido efectivamente realizada y el viaje disfrutado.

Cuando se trate de ayudas de “inversión”, el control podrá incluir una supervisión sobre el terreno para comprobar la obra (o cualquier otra inversión) realizada. También, si se considera oportuno o existen dudas de la ejecución del proyecto, se podrá realizar una supervisión sobre el terreno (aunque no sean de inversión) en el caso de las ayudas en concurrencia a la oferta o de ayudas directas (a través de líneas nominativas).

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

Turisme Comunitat Valenciana

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre. Torre 2
Carrer de la Democràcia, 77. 46018 València
961 209 800
www.turisme.gva.es

5. FICHAS DE COMPROBACIÓN.

1 – Ficha de comprobación de subvenciones en concurrencia dirigidas a la oferta.

2 – Ficha de comprobación de subvenciones en concurrencia dirigidas a la demanda (tipo Bono-Viaje).

3 – Ficha de comprobación de subvenciones directas, a través de líneas nominativas (Convenios/Resoluciones).

4 - Ficha de comprobación de subvenciones en concurrencia dirigidas a becas.

5 – Ficha de comprobación de subvenciones en concurrencia en el marco del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU*

6 – Ficha de comprobación de subvenciones directas en el marco del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU*

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

Turisme Comunitat Valenciana

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre. Torre 2
Carrer de la Democràcia, 77. 46018 València
961 209 800
www.turisme.gva.es

1 – FICHA DE COMPROBACIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA DIRIGIDAS A LA OFERTA.

CONVOCATORIA:		
PUBLICACIÓN DOGV		
BENEFICIARIO:		
ACTUACIÓN:		
EXPEDIENTE:		
IMPORTE SUBVENCIÓN: EUROS		
SOLICITUD		
Aspectos a comprobar s/ programa de trabajo	**SI/NO - N/A**	**Observaciones**
Presentación de la solicitud en plazo, por vía electrónica, utilizando formulario normalizado y acompañando la documentación preceptiva (artículo 23.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en adelante LGS).		
La solicitud quedó anotada en un registro que recoge todas las solicitudes recibidas.		
Evaluación de la solicitud siguiendo los criterios objetivos establecidos en las bases reguladoras (artículo 24.3.b de la LGS).		
La evaluación de la solicitud se realiza una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes (salvo que las bases reguladoras establezcan como único criterio de adjudicación la prioridad temporal en la presentación de solicitudes hasta que se agote el crédito disponible).		
CONCESIÓN		
Aspectos a comprobar s/ programa de trabajo	**SI/NO - N/A**	**Observaciones**
RESOLUCIÓN		
La Resolución está motivada conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras (artículo 25.2. de la LGS).		
La Resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede subvención, hace constar, en su caso,		

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes (artículo 25.3 de la LGS).		
La Resolución del procedimiento ha sido notificada/publicada a los interesados (artículo 26 de la LGS).		
<u>COMPROBACIONES REQUISITOS CONVOCATORIA</u>		
Comprobación de que el beneficiario cumple los requisitos exigidos y aporta la documentación requerida en las bases reguladoras y, en su caso, en la convocatoria y se mantienen hasta el momento del pago de la subvención		
Comprobación de que en el beneficiario no concurre ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13.2 de la LGS.		
Comprobación de que el coste subvencionable del proyecto/actuación supera el mínimo establecido para el correspondiente programa.		
Comprobación de que las actuaciones que se subvencionan no se hayan iniciado antes de la fecha señalada en la convocatoria (generalmente, 1 de enero del año en que se publica).		
Comprobación de que, en ningún caso, el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado supere el coste de la actividad subvencionada (artículo 19.3 de la LGS).		
JUSTIFICACIÓN		
Aspectos a comprobar s/ programa de trabajo	**SI/NO - N/A**	**Observaciones**
La cuenta justificativa está confeccionada en el impreso normalizado previsto y contiene relación clasificada de los gastos y/o inversiones de la actividad subvencionada.		
La documentación justificativa de gastos y pagos aportada por el beneficiario es conforme al proyecto subvencionado y en los términos fijados en el respectivo programa y en la correspondiente resolución de concesión.		

EN EL CASO DE COMPROBACIÓN MATERIAL SOBRE EL TERRENO, INCLUIR DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA.

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

Turisme Comunitat Valenciana

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre. Torre 2
Carrer de la Democràcia, 77. 46018 València
961 209 800
www.turisme.gva.es

2– FICHA DE COMPROBACIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA DIRIGIDAS A LA DEMANDA (TIPO BONO-VIAJE)

CONVOCATORIA:		
PUBLICACIÓN DOGV		
BENEFICIARIO:		
ACTUACIÓN:		
IMPORTE SUBVENCIÓN: EUROS		
SOLICITUD		
Aspectos a comprobar s/ programa de trabajo	**SI/NO - N/A**	**Observaciones**
Presentación de la solicitud en plazo, por vía electrónica, utilizando formulario normalizado y acompañando la documentación preceptiva (art. 23.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en adelante LGS).		
La solicitud quedó anotada en un registro que recoge todas las solicitudes recibidas.		
La documentación aportada junto a la solicitud sigue los criterios establecidos en la convocatoria.		
CONCESIÓN		
Aspectos a comprobar s/ programa de trabajo	**SI/NO - N/A**	**Observaciones**
RESOLUCIÓN		
La Resolución está motivada conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras (artículo 25.2. de la LGS).		
La Resolución del procedimiento ha sido notificada/publicada a los interesados (artículo 26 de la LGS).		
COMPROBACIONES REQUISITOS CONVOCATORIA		
Comprobación de que el beneficiario está empadronado en un municipio de la Comunitat Valenciana.		
Comprobación de que el beneficiario es mayor de edad.		

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

Comprobación de que el beneficiario está al corriente en sus obligaciones con la AEAT, Seguridad Social y Hacienda de la Generalitat Valenciana.		
<u>OTRAS COMPROBACIONES</u>		
Si el beneficiario tiene un representante, comprobación del documento de representación.		
Comprobación de la reserva (son servicios subvencionables).		
JUSTIFICACIÓN		
Aspectos a comprobar s/ programa de trabajo	**SI/NO - N/A**	**Observaciones**
Comprobación de la factura.		
Comprobación del justificante de pago.		
Comprobación de documentación adicional.		
Comprobación de la efectiva realización del viaje (contactando con el beneficiario).		

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

Turisme Comunitat Valenciana

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre. Torre 2
Carrer de la Democràcia, 77. 46018 València
961 209 800
www.turisme.gva.es

GENERALITAT VALENCIANA

TURISME COMUNITAT VALENCIANA

3 – FICHA DE COMPROBACIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS, A TRAVÉS DE LÍNEAS NOMINATIVAS (CONVENIOS/RESOLUCIONES)

CHECKLIST - CONVENIO / RESOLUCIÓN				
TIPO DE PRESUPUESTO: ORDINARIO				**EJERCICIO: 2024**
NOMBRE ENTIDAD BENEFICIARIA:		**Capítulo IV**		**Código línea de subvención:**
TIPO DE AYUDA (marcar con una X)		**POR CONVENIO**		**POR RESOLUCIÓN**
Importe concedido:		**FECHA FIRMA RESOLUCIÓN:**		**Denominación de la línea:**
COMPROBACIÓN SOBRE ASPECTOS DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA.	**SI**	**NO**	**NP**	**OBSERVACIONES**
1º PRESENTACIÓN				
1º SE PRESENTA POR EL BENEFICIARIO DENTRO DEL PLAZO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONVENIO/RESOLUCIÓN				
2º MEMORIA DE ACTUACIÓN (TÉCNICA)				
PRESENTADA				
3º MEMORIA ECONÓMICA (art 72.2 del Reglamento de la Ley general de subvenciones)				
PRESENTADA				
3.a) ¿Se deduce IVA? Si fuese no, procede contestar puntos 3.a.1) y 3.a.2.)				

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

Turisme Comunitat Valenciana

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre. Torre 2
Carrer de la Democràcia, 77. 46018 València
961 209 800
www.turisme.gva.es

3.a.1) Consta declaración responsable efectuada por la persona representante legal, por medio de la cual se acredita no tener derecho a practicar deducciones por las cuotas de IVA que pueda soportar.				
3.a.2) Consta certificado de la AEAT que acredita que no liquida IVA, o bien, un certificado de situación censal y obligaciones.				
3.a.3) ¿Se pronuncia el auditor respecto al IVA?				
3.b) Fechas de facturas y fechas de pago dentro del ejercicio.				
3.c) Incidencias con facturas.				
4º INFORME AUDITOR				
4. a) ¿Se ha PRESENTADO? Indicar nº de Roac del auditor que firma el informe y se comprueba que debe ser ejerciente.				
4. b) El cuadro de actividades e importes a justificar (el que aparece en el convenio/resolución) y justificados (el que aparece en el informe de auditoría) deberá coincidir con el del informe técnico justificativo. **5º CERTIFICADO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA FIRMADO POR SECRETARIO GENERAL Y CON VºBº DEL PRESIDENTE**				
5.a) Del gasto realizado con la actividad subvencionada.				

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

Turisme Comunitat Valenciana

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre. Torre 2
Carrer de la Democràcia, 77. 46018 València
961 209 800
www.turisme.gva.es

5.b) De no incurrir en prohibiciones del art. 13 Ley 38/2023 de Subvenciones				
5.c) De no haber recibido otras ayudas o ingresos para el objeto de subvención				
5.d) De no ser deudor por resolución de procedimiento de reintegro en materia de subvenciones (Art. 171,1 de la Ley 1/2015, de 2 de febrero, Generalitat o art.34.5 de la Ley General de Subvenciones)				
5.e) (PARA EE..LL) Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de rendición de las cuentas anuales ante la Sindicatura de Cuentas.				
6º INFORME TÉCNICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO / RESOLUCIÓN				
PRESENTADO				
6.a) Se ha producido algún anticipo en la liquidación de la ayuda y en su caso se ha descontado del importe a liquidar?				
6.b) De acuerdo con el informe técnico de justificación, ¿resulta importe a minorar?				
6.c) ¿Se ha concedido al beneficiario trámite de Audiencia (notificación de la Propuesta de Minoración del Director TCV)?				

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

Turisme Comunitat Valenciana

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre. Torre 2
Carrer de la Democràcia, 77. 46018 València
961 209 800
www.turisme.gva.es

6.d) ¿Ha transcurrido el plazo otorgado en audiencia o ha contestado el beneficiario dando su conformidad a la minoración planteada?				
6.e) ¿Se ha dictado la Resolución de Minoración por el Presidente TCV y se ha unido al doc. contable de minoración del gasto?				
7º CUANDO LA ACTIVIDAD CONCERTADA CON TERCEROS EXCEDA DEL 20 POR CIENTO DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN Y DICHO IMPORTE SEA SUPERIOR A 60.000 EUROS, LA SUBCONTRATACIÓN ESTARÁ SOMETIDA AL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: (artículo 29 ley 38/2003)				
7 a) Que el contrato se celebre por escrito.				
7 b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención en la forma que se determine en las bases reguladoras.				
8º PARTES VINCULADAS				
8.a) Se da el supuesto contemplado por el artículo 29.7.d de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en cuyo caso es necesario la siguiente documentación: PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO CONCEDENTE.				
9º PUBLICACIÓN:				

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

Turisme Comunitat Valenciana

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre. Torre 2
Carrer de la Democràcia, 77. 46018 València
961 209 800
www.turisme.gva.es

9.a) Se ha registrado la ayuda concedida en WREDAS?				
9.b) Se ha publicado la concesión de esta ayuda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones?				
9. c) Comprobación de si ha recibido otras ayudas (en Base de Datos Nacional de Subvenciones)				
10 º HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:				
10 .a) Certificado AEAT				
10 .b) Certificado SS				
10 .c) GVA				
11º OTROS:				
11 ¿Se pronuncia el informe de auditoría sobre las tres ofertas requeridas según el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones? (Más de 15.000 euros con el mismo proveedor). Si es Ayuntamiento esto NO APLICA. Si es AYUNTAMIENTO aplica que el auditor indique si se ha seguido el procedimiento que corresponda de los previstos en la Ley 9/2017 de				

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

Turisme Comunitat Valenciana

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre. Torre 2
Carrer de la Democràcia, 77. 46018 València
961 209 800
www.turisme.gva.es

contratos así como que el órgano competente ha aprobado las actuaciones ejecutadas y el presupuesto de éstas.				
FECHA Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE HA EFECTUADO LA COMPROBACIÓN				

EN EL CASO DE COMPROBACIÓN MATERIAL, AÑADIR DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA.

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

Turisme Comunitat Valenciana

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre. Torre 2
Carrer de la Democràcia, 77. 46018 València
961 209 800
www.turisme.gva.es

4. FICHA DE COMPROBACIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA DIRIGIDAS A BECAS.

CONVOCATORIA:		
PUBLICACIÓN DOGV		
BENEFICIARIO:		
NUMERO DE SOLICITUD:		
IMPORTE SUBVENCIÓN: EUROS		
SOLICITUD		
Aspectos a comprobar s/ programa de trabajo	**SI/NO - N/A**	**Observaciones**
Presentación de la solicitud en plazo, por vía electrónica, utilizando formulario normalizado y acompañando la documentación preceptiva (artículo 23.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en adelante LGS).		
La solicitud quedó anotada en un registro que recoge todas las solicitudes recibidas.		
Evaluación de la solicitud siguiendo los criterios objetivos establecidos en las bases reguladoras (artículo 24.3.b de la LGS).		

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

Turisme Comunitat Valenciana

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre. Torre 2
Carrer de la Democràcia, 77. 46018 València
961 209 800
www.turisme.gva.es

La evaluación de la solicitud se realiza una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes (salvo que las bases reguladoras establezcan como único criterio de adjudicación la prioridad temporal en la presentación de solicitudes hasta que se agote el crédito disponible).		
CONCESIÓN		
Aspectos a comprobar s/ programa de trabajo	**SI/NO - N/A**	**Observaciones**
RESOLUCIÓN		
La Resolución está motivada conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras (artículo 25.2. de la LGS).		
La Resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede subvención, hace constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes (artículo 25.3 de la LGS).		
La Resolución del procedimiento ha sido notificada/publicada a los interesados (artículo 26 de la LGS).		
COMPROBACIONES REQUISITOS CONVOCATORIA		
Comprobación de que el beneficiario cumple los requisitos exigidos y aporta la documentación requerida en las bases reguladoras y, en		

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

Turisme Comunitat Valenciana

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre. Torre 2
Carrer de la Democràcia, 77. 46018 València
961 209 800
www.turisme.gva.es

su caso, en la convocatoria y se mantienen hasta el momento del pago de la subvención		
JUSTIFICACIÓN		
Aspectos a comprobar s/ programa de trabajo	**SI/NO - N/A**	**Observaciones**
La documentación justificativa (informes mensuales de ejecución, memoria final, informe final del tutor, certificado de aprovechamiento) generada por el beneficiario y la entidad concedente es conforme a lo requerido en las bases.		

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

Turisme Comunitat Valenciana

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre. Torre 2
Carrer de la Democràcia, 77. 46018 València
961 209 800
www.turisme.gva.es

5 – FICHA DE COMPROBACIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA EN EL MARCO DEL *PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU*

CONVOCATORIA:				
PUBLICACIÓN DOGV				
BENEFICIARIO:				
ACTUACIÓN:				
EXPEDIENTE:				
IMPORTE SUBVENCIÓN: EUROS				
SOLICITUD				
Aspectos a comprobar s/ programa de trabajo	**SÍ**	**NO**	**NA**	**Observaciones**
Presentación de la solicitud en plazo, por vía electrónica, utilizando formulario normalizado y acompañando la documentación preceptiva (artículo 23.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en adelante LGS).				
La solicitud quedó anotada en un registro que recoge todas las solicitudes recibidas.				

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

Turisme Comunitat Valenciana

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre. Torre 2
Carrer de la Democràcia, 77. 46018 València
961 209 800
www.turisme.gva.es

Evaluación de la solicitud siguiendo los criterios objetivos establecidos en las bases reguladoras (artículo 24.3.b de la LGS).				
La evaluación de la solicitud se realiza una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes (salvo que las bases reguladoras establezcan como único criterio de adjudicación la prioridad temporal en la presentación de solicitudes hasta que se agote el crédito disponible).				
CONCESIÓN				
Aspectos a comprobar s/ programa de trabajo	**SI**	**NO**	**NA**	**Observaciones**
RESOLUCIÓN				
La Resolución está motivada conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras (artículo 25.2. de la LGS).				
La Resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede subvención, hace constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes (artículo 25.3 de la LGS).				
La Resolución del procedimiento ha sido notificada/publicada a los interesados (artículo 26 de la LGS).				
COMPROBACIONES REQUISITOS CONVOCATORIA				

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

Turisme Comunitat Valenciana

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre. Torre 2
Carrer de la Democràcia, 77. 46018 València
961 209 800
www.turisme.gva.es

Comprobación de que el beneficiario cumple los requisitos exigidos y aporta la documentación requerida en las bases reguladoras y, en su caso, en la convocatoria y se mantienen hasta el momento del pago de la subvención				
Comprobación de que en el beneficiario no concurre ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13.2 de la LGS.				
Comprobación de que el coste subvencionable del proyecto/actuación supera el mínimo establecido para el correspondiente programa.				
Comprobación de que las actuaciones que se subvencionan no se hayan iniciado antes de la fecha señalada en la convocatoria (generalmente, 1 de enero del año en que se publica).				
Comprobación de que, en ningún caso, el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado supere el coste de la actividad subvencionada (artículo 19.3 de la LGS).				
JUSTIFICACIÓN				
Aspectos a comprobar s/ programa de trabajo	**SÍ**	**NO**	**NA**	**Observaciones**

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

Turisme Comunitat Valenciana

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre. Torre 2
Carrer de la Democràcia, 77. 46018 València
961 209 800
www.turisme.gva.es

La cuenta justificativa está confeccionada en el impreso normalizado previsto y contiene relación clasificada de los gastos y/o inversiones de la actividad subvencionada.				
La documentación justificativa de gastos y pagos aportada por el beneficiario es conforme al proyecto subvencionado y en los términos fijados en el respectivo programa y en la correspondiente resolución de concesión.				
CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES EN EL MARCO DEL PRTR				
Aspectos a comprobar s/ programa de trabajo	**SI**	**NO**	**NA**	**Observaciones**
REQUISITOS GENERALES				
Comprobación de la presentación de la declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales por parte del beneficiario				
Comprobación de la declaración de compromiso en relación con la ejecución de las actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)				
Comprobación de la presentación del compromiso escrito por parte de los beneficiarios y perceptores finales de reconocimiento del derecho de acceso y derechos que garanticen a la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades				

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

otorgantes del ejercicio de las competencias de control y fiscalización respectivas				
Comprobación de la aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo que prevé la normativa europea que es aplicable y de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales				
CUMPLIMIENTO DE HITOS Y OBJETIVOS				
Comprobación de la presentación de la certificación de la consecución de los HYO, de los gastos justificados por el beneficiario y de liquidación final de la ayuda de acuerdo con lo previsto en las bases y convocatoria.				
Acreditación documental de la consecución de hitos y objetivos				
ETIQUETADO CLIMÁTICO				
Comprobación de la presentación de la declaración de compromiso de cumplimiento del etiquetado por el beneficiario				
Comprobación de la contribución adecuada al etiquetado verde en la memoria del expediente				

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

Acreditación del etiquetado verde				
DNSH				
Comprobación de la presentación de la declaración de compromiso de cumplimiento del principio del DNSH por el beneficiario				
Presentación de las fichas del DNSH, cuando proceda				
MECANISMOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERÉS				
Aprobación del Plan de Medidas Antifraude y del documento de adhesión				
Presentación de las DACI firmadas por todas y cada una de las personas involucradas en la tramitación del expediente de ayudas				
Presentación de las DACI firmadas por los beneficiarios				
Resultado de análisis ex ante del conflicto de interés a través de MINERVA				
AYUDAS DE ESTADO Y DOBLE FINANCIACIÓN				
Tratamiento adecuado de la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado (justificación y tratamiento a las memorias y el instrumento jurídico correspondiente, con declaraciones responsables y				

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

previsión de comprobaciones correspondientes a las bases de datos correspondientes)				
Comprobación de la presentación de la declaración responsable de existencia de otras fuentes de financiación, en su caso				
Constancia de la realización de consultas en las bases de datos establecidas por el órgano gestor o gestor instrumental para verificar la no existencia de doble financiación y adecuación a las ayudas de estado, en su caso				
Incorporación en las bases reguladoras de la prohibición de doble financiación.				
IDENTIFICACIÓN DEL PERCEPTOR FINAL DE LOS FONDOS				
Comprobación de la existencia en el expediente del documento que incluya la siguiente información del beneficiario así como de los contratistas o subcontratistas que hayan participado en la ejecución: **• NIF del beneficiario/contratista o subcontratista.** **• Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica (beneficiario/contratista o subcontratista).** **• Domicilio fiscal de la persona física o jurídica (beneficiario/contratista o subcontratista)**				

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

Identificación del perceptor final de los fondos, como beneficiario de las subvenciones, o adjudicatario de un contrato o subcontratista				
COMUNICACIÓN				
Comprobación del cumplimiento de las obligaciones exigidas por la OM 1030/2021, de 29 de septiembre, en materia de comunicación y visibilidad				

EN EL CASO DE COMPROBACIÓN MATERIAL SOBRE EL TERRENO, INCLUIR DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA.

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

Turisme Comunitat Valenciana

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre. Torre 2
Carrer de la Democràcia, 77. 46018 València
961 209 800
www.turisme.gva.es

6 – FICHA DE COMPROBACIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA CONCEDIDAS EN EL MARCO DEL *PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU*

INSTRUMENTO JURÍDICO:				
TIPO DE PRESUPUESTO: ORDINARIO				**EJERCICIO:**
NOMBRE ENTIDAD BENEFICIARIA:		**Capítulo IV**		**Código línea de subvención:**
Importe concedido:		**FECHA FIRMA DECRETO:**		**Denominación de la línea:**
COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
Presentación del formulario de solicitud y de la documentación exigida en plazo en la forma establecida y debidamente cumplimentada				
Presentación del certificado de titularidad de una cuenta bancaria de carácter restringido				
Presentación en plazo de la documentación justificativa exigida				
Presentación del certificado de que todos los gastos se ajustan a los criterios y requisitos establecidos				
VERIFICACIÓN OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS				

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

Turisme Comunitat Valenciana

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre. Torre 2
Carrer de la Democràcia, 77. 46018 València
961 209 800
www.turisme.gva.es

Comprobación de que las actuaciones solicitadas cumplen los criterios de elegibilidad establecidos en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos				
Comprobación de que el beneficiario se encuentra al corriente de los gastos tributarios y con la Seguridad Social				
Comprobación de la presentación del certificado de gastos incurridos firmado por la persona titular de la intervención o secretaría-intervención con el contenido establecido en la normativa reguladora				
Comprobación de si la actividad concertada con terceros excede del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe es superior a 60.000 euros, en cuyo caso la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos: (artículo 29 Ley 38/2003) **a) Que el contrato se celebre por escrito.** **b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención en la forma que se determine en las bases reguladoras.**				
PUBLICACIÓN:				
a) Se ha registrado la ayuda concedida en WREDAS?				

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

b) Se ha publicado la concesión de esta ayuda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones?				
c) Comprobación de si ha recibido otras ayudas (en Base de Datos Nacional de Subvenciones)				
HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SS:				
a) Certificado AEAT				
b) Certificado SS				
c) GVA				

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES EN EL MARCO DEL PRTR				
Aspectos a comprobar s/ programa de trabajo	**SI**	**NO**	**NA**	**Observaciones**
REQUISITOS GENERALES				
Comprobación de la presentación de la declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales por parte del beneficiario				
Comprobación de la declaración de compromiso en relación con la ejecución de las actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)				

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

Comprobación de la presentación del compromiso escrito por parte de los beneficiarios y perceptores finales de reconocimiento del derecho de acceso y derechos que garanticen a la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades otorgantes del ejercicio de las competencias de control y fiscalización respectivas				
Comprobación de la aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo que prevé la normativa europea que es aplicable y de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales				
CUMPLIMIENTO DE HITOS Y OBJETIVOS				
Comprobación de la presentación de la certificación de la consecución de los HYO, de los gastos justificados por el beneficiario y de liquidación final de la ayuda de acuerdo con lo previsto en las bases y convocatoria.				
Acreditación documental de la consecución de hitos y objetivos				
ETIQUETADO CLIMÁTICO				
Comprobación de la presentación de la declaración de compromiso de cumplimiento del etiquetado por el beneficiario				
Comprobación de la contribución adecuada al etiquetado verde en la memoria del expediente				

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

Turisme Comunitat Valenciana

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre. Torre 2
Carrer de la Democràcia, 77. 46018 València
961 209 800
www.turisme.gva.es

Acreditación del etiquetado verde				
DNSH				
Comprobación de la presentación de la declaración de compromiso de cumplimiento del principio del DNSH por el beneficiario				
Presentación de las fichas del DNSH, cuando proceda				
MECANISMOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERÉS				
Aprobación del Plan de Medidas Antifraude y del documento de adhesión				
Presentación de las DACI firmadas por todas y cada una de las personas involucradas en la tramitación del expediente de ayudas				
Presentación de las DACI firmadas por los beneficiarios				
Resultado de análisis ex ante del conflicto de interés a través de MINERVA				
AYUDAS DE ESTADO Y DOBLE FINANCIACIÓN				
Tratamiento adecuado de la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado (justificación y tratamiento a las memorias y el instrumento jurídico correspondiente, con declaraciones responsables y previsión de comprobaciones correspondientes a las bases de datos correspondientes)				

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

Turisme Comunitat Valenciana

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre. Torre 2
Carrer de la Democràcia, 77. 46018 València
961 209 800
www.turisme.gva.es

Comprobación de la presentación de la declaración responsable de existencia de otras fuentes de financiación, en su caso				
Constancia de la realización de consultas en las bases de datos establecidas por el órgano gestor o gestor instrumental para verificar la no existencia de doble financiación y adecuación a las ayudas de estado, en su caso				
Incorporación en las bases reguladoras de la prohibición de doble financiación.				
IDENTIFICACIÓN DEL PERCEPTOR FINAL DE LOS FONDOS				
Comprobación de la existencia en el expediente del documento que incluya la siguiente información del beneficiario así como de los contratistas o subcontratistas que hayan participado en la ejecución: **• NIF del beneficiario/contratista o subcontratista.** **• Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica (beneficiario/contratista o subcontratista).** **• Domicilio fiscal de la persona física o jurídica (beneficiario/contratista o subcontratista)**				
Identificación del perceptor final de los fondos, como beneficiario de las subvenciones, o adjudicatario de un contrato o subcontratista				
COMUNICACIÓN				

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8

Turisme Comunitat Valenciana

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre. Torre 2
Carrer de la Democràcia, 77. 46018 València
961 209 800
www.turisme.gva.es

Comprobación del cumplimiento de las obligaciones exigidas por la OM 1030/2021, de 29 de septiembre, en materia de comunicación y visibilidad				

EN EL CASO DE COMPROBACIÓN MATERIAL SOBRE EL TERRENO, INCLUIR DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA.

CSV: TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=TCV010GN00C690IJQD5LXFS3J8GLRSJSI8